

gan Inmortal Jernno de esta Ciudad de Lorca Como Acumenssa
 qui soi Aprobado por La Real Chancilleria de Granada y tan
 a un peño deudos y Aprobados de tierra Blanca y plantidos
 titulas de esta Ciudad: Certifico en la mejor forma que
 puedo: Como en el partido de Melillas Humedido y Aprobado
 en venta un pedazo de tierra Blanca secano propia de Nicolas
 Ortega que Linda por Sr. heredero de Sr. Jose de Rojas = 1/2 =
 por Sr. Jose Maria Inero y en dia La Parita de La Garganta y tiene
 diez y seis fanegas y un tercio y medio Aprobado de diez ducados =
 por Cada una fanega y pora

21211, 21 1/2 m^s

Cura Medida y Aprobado Confuso Anexo Hequetado fily Leal
 frente según mi Legal Savex y enmendado según Asno para
 que con el denda Condena doi la presente que firmo Salvo =
 Herron Lorca y febrero 3 de 1777 # Juan Inmortal

[Signature]

Son - 16 1/2 m^s
 Suma - 1211, 21 1/2 m^s

Informe } En cumplimiento del precedente Decreto de V. S. elletto aque informase,
 sobre las fianzas dadas por Nicolas Ortega Receptor nombrado para expender las Bulas
 de la piedadacion del presente año, Debo hacer presente que la Casa y tierra que ofrece por
 fianca e hipoteca en la cantidad de diez mil reales quedan reducidos estos por las dos asun-
 tas Justificaciones de sus Aprobados, diez mil quinientos quarenta y cinco reales con algunos
 más, entendiéndose que el pedazo de tierra secano en el partido de Melillas de Cebrada
 de once fanegas, se amplía hasta diez y seis con tercio y medio por lo Justificado
 y bajo de este concepto, y no en el de las once fanegas, resulta el líquido de la cantidad
 pagando la de la Casa de los referidos diez mil quinientos quarenta y cinco reales y
 más; y por lo respectivo a la libertad de las fiancas, se Justifica por la escribania de
 potestas que en lo años pasados debieron ser setenta y uno, setenta y dos y seten-
 ta y tres, según avien a la seguridad de la Receptoría de Bulas que asu cargo tubo

